

BECAS FUNDACIÓN ZOLA

Dirigidas a estudiantes de 4º ESO y 1º Bachillerato de los Colegios Zola



Condiciones generales

La Fundación Zola se complace en poner a disposición de nuestros estudiantes de 4º ESO y 1º Bachillerato las Becas de Excelencia curso 24/25 para continuar sus estudios de 1º y 2º de Bachillerato en los Colegios Zola.

El importe de la beca será de un 25% del coste de la mensualidad de Bachillerato.

Este curso, la dotación económica total para becas de la Fundación Zola asciende a 15.000€.

Tendrán derecho a solicitar la beca los alumnos/as matriculados en uno de los Colegios Zola durante el curso 2023-24 y que tengan reservada plaza para el curso 2024-25 en uno de estos centros, cuyas familias sean donantes activos de la Fundación Zola (condición exclusiva para alumnos de 4º ESO).

1. La documentación necesaria para solicitar la beca deberá ser entregada en sobre cerrado, identificando el nombre y apellidos del alumno, en secretaría del colegio, a nombre de Fundación Zola. El plazo de solicitudes finaliza el 20 de mayo de 2024.
2. El día 27 de mayo de 2024 se resolverán las solicitudes y se comunicará en los días siguientes la resolución a los solicitantes.
3. En caso de no aceptación de la beca, será aplicada al siguiente alumno tras el último beneficiario, según la baremación realizada.
4. Para la concesión de las becas se tendrán en cuenta 2 criterios:
 - A) Situación económica familiar. No superar el límite de renta per cápita familiar anual de 36.000€
 - B) Rendimiento académico.
Becas para 1º Bachillerato: Finalización de la ESO con un expediente académico con nota media 8,5 o superior. Esta nota se obtendrá con la media obtenida en los 3 primeros cursos de la ESO y los 2 primeros trimestres de 4º ESO.

Becas para 2º Bachillerato: Nota final de 4º ESO de 9.00 o superior y media de 8,00 o superior de los 2 primeros trimestres de 1º Bachillerato.

5. Los alumnos beneficiarios de beca en el curso anterior tendrán preferencia para beneficiarse de una beca en la presente convocatoria, siempre que se mantengan las circunstancias económicas y académicas y que puedan acreditar.
6. Todos los solicitantes están obligados a solicitar también las becas para Bachillerato de la Comunidad de Madrid y Ministerio de Educación. En caso de ser concedida una de estas becas, la beca de la Fundación se aplicará al siguiente alumno de la lista baremada por los criterios expuestos.
7. Presentación obligada (una vez establecida la fecha de la convocatoria) a las pruebas de los premios extraordinarios de ESO.
8. La Fundación Zola se reserva el derecho a retirar la beca concedida en los siguientes casos:
 - Si posteriormente constata que para su obtención se ha actuado fraudulentamente por los solicitantes.
 - Por incompatibilidad con cualquier otra ayuda económica oficial, así como cualquier beca emitida por otro organismo.
 - En caso de faltas de asistencia reiteradas, sin justificación.
 - Si el alumno causa baja en cualquiera de los Colegios Zola con anterioridad a la finalización del curso escolar.
 - Incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas en sus bases.

Documentación a aportar para obtener la beca

1. Presentar carta de motivación del alumno/a sobre sus motivaciones para continuar sus estudios en el Colegio Zola.
2. Declaración de la renta correspondiente al ejercicio fiscal de 2022 completa (carátula presentación).
3. Tarjeta de desempleo (si procede).

4. Convenio o sentencia en caso de separación o divorcio.

Las becas, hasta agotar la cuantía destinada, se otorgarán a l@s alumn@s que cumpliendo todos los requisitos mencionados tengan mejor expediente académico.

La concesión de estas becas será gestionada por la Fundación Zola. El fallo será inapelable, sin que quepa posterior recurso ante ningún órgano o instancia.